

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1908
CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1908
17 de agosto de 1972

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA

POR EL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
36906

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1908¹

17 de agosto de 1972

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE AGRONOMÍA, invita a los señores Miembros del Consejo Universitario a la bendición de los vehículos comprados para dicha Facultad.</u>	3
2.-	<u>CENTROS REGIONALES, cambio de impresiones sobre políticas general de los centros regionales.</u>	3
3.-	<u>OPLAU, envía dos trabajos efectuados por el Sr. Oscar Torres Padilla, Asesor de Recursos Humanos de esa Oficina intitulados: “Modelo para la Cuantificación del Sistema Educativo Costarricense” y “Cifras Preliminares de Oferta y Demanda de Recursos Humanos”.</u>	21
4.-	<u>ANEXO No1, se incluye el acta 200 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	21
5.-	<u>ANEXO No2, se incluye el acta 59 de la Comisión Determinativa de Admisión.</u>	21

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1908, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Vice Rector, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, quien preside; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez. De los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Hernán Bolaños. De los Representantes Estudiantiles señores José Ml. Agüero y Gabriel Zamora; del Director Administrativo Lic. Carlos Caamaño; del Director del Departamento de Desarrollo Lic. Rolando Fernández y del Señor Auditor de la Universidad Lic. Víctor Ml. Sagot. Asisten como invitados los Directores de los Centros Regionales Lic. Guillermo Molina y Lic. Eduardo Fournier.

ARTÍCULO 01.

El señor Vice Rector, Lic. Ismael A. Vargas B., transmite una invitación de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía para que el Consejo Universitario asista a la bendición de los vehículos comprados para dicha Facultad, a las 8:30 a. m.

ARTÍCULO 02.

El Lic. Ismael A. Vargas Bonilla expresa los motivos y el objeto de esta reunión e indica que se ha invitado a los señores Directores de los Centros Regionales de San Ramón y Liberia con el propósito de cambiar impresiones sobre la experiencia que han tenido en la función desempeñada y sus puntos de vista acerca de la organización y funcionamiento de los Centros Regionales.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete considera que esta es una oportunidad para hablar de la política general de extensión de la Universidad hacia otras regiones que tiene que ver con las medidas que deberán tomarse en cuanto a la orientación de estos centros, por tal razón cree que es importante oír a los señores directores de los centros en referencia, las impresiones que han tenido a través de la dirección de los mismos, si han sentido presión para que los Centros Regionales sean convertidos

en universidades y siendo así, cuál es la opinión al respecto de los señores directores?², asimismo, en qué plazo -supuestamente- los Centros Regionales llegarían a ser universidades separadas?³, cuál debe ser la misión inmediata de estos Centros?⁴ Hay dos concepciones que no coinciden, una es la de que estos centros se constituyan en sí en gérmenes de universidades separadas; otra es la de que, constituyan una gran base de reclutamiento nacional atendiendo lo siguiente: a que el problema inmediato, la oleada explosiva de población que viene a tocar las puertas de la Universidad, es allí donde debe hacerlo, atendiendo a que la Universidad ubicada en San Pedro es fundamentalmente una Universidad para el Centro del país y en gran medida para el área metropolitana de San José, lo cual es injusto y refleja el gran desequilibrio del desarrollo del país. Este sería otro concepto, que sea fundamentalmente Estudios Generales con unas cuantas cosas adicionales y cuando se den casos especiales una sola especialidad como del tipo veterinaria o algo así, pero que constituye siempre un concepto diferente de gran base de reclutamiento atendiendo a este otro punto, el impresionante grado de deserción que hay, eso es lo que a la vez hace que todo esto sea un gran concepto.

El señor Vice Rector se permite recordar que la Universidad, en cuanto al aspecto de la expansión, no cuenta por ahora, sino con la política de Centros Regionales, porque la última decisión de la Asamblea Universitaria en que se hablaba de sedes ha quedado derogado en espera de la revisión que habrá de conocerse en octubre o noviembre. Sin embargo eso no es óbice para que pueda pensarse en esas ideas o en otras mejores.

El Lic. Guillermo Molina indica que la experiencia que ha tenido durante el presente año en calidad de Director del Centro Regional de Liberia, es que la concepción de la finalidad de los Centros Regionales aún no está clara aunque hay un reglamento que lo especifica; hay alguna concepción diferente lo cual le preocupa porque de ello dependerá de que estas entidades se desarrollen y crezcan según el impulso que el Consejo Universitario le dé a los Centros Regionales que avanzan lentamente porque no han recibido un verdadero impulso de las autoridades universitarias por no estar definido claramente cuál es su función. En la organización de los Centros Regionales ha habido lentitud; considera que con el nombramiento del coordinador este aspecto mejorará. Los Centros Regionales tienen problemas graves

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

4 Ídem.

pudiéndose resolver con rapidez y configurar su función si el Consejo Universitario sintiera ese impulso. Encuentra se les ha metido en un casillero que se supedita a los servicios administrativos de las sedes y éstos funcionan bien, si es que así fuere, de acuerdo al origen para el cual fueron creados que es para San José, no para los Centros Regionales. Al responder a las preguntas que le han formulado se encuentra confuso porque si no existe un consenso único sobre cuál es la función de un Centro Regional y cuál su forma de trabajo o de funcionar administrativamente y cuál el interés de este Consejo para impulsar con mayor agresividad, le es difícil contestar a las preguntas formuladas; con la lentitud que se trabaja, considera que en el término de diez años, el Centro Regional de Liberia podría convertirse en Universidad. Cree, entre otras cosas, que el reglamento debería poner acento en la función de impartir materias de las pre-carreras. Considera que los Centros Regionales podrán funcionar bien o mal según el impulso que se les dé y le agradecería que el Consejo Universitario en pleno visitara el Centro Regional de Guanacaste para que palpen las condiciones en qué trabajan, cómo viven los profesores, cuáles son sus problemas, lo cual contribuiría a la formación de un juicio sobre el particular y entender algunos de los planteamientos hechos.

El Lic. Eduardo Ortiz comparte las palabras del compañero Molina, en el sentido de reforzar, en primer lugar, las materias correspondientes a las pre-profesionales. En San Ramón sienten este problema, pocas son las materias que les falta por cubrir para pre-agronomía, pre-medicina, pre-derecho. En cuanto a la posibilidad de que sea convertido el Centro en Universidad deben tomar en cuenta algunos factores como, cuáles serán los planes académicos de la misma?⁵ cuál será su personal?⁶ La financiación de una futura universidad es importante, con qué recursos contarán?⁷ Con qué laboratorios?⁸ Contar con una biblioteca grande es importante, la actual es de mil volúmenes. Es necesaria una definición de política concreta para con los centros regionales, a veces los directores se sienten a la deriva, hace falta una buena coordinación que trabaje y canalice lo relacionado a los centros regionales; opina que deben madurar lo relacionado con la parte académica en cuanto al establecimiento de las carreras que se establecerán en el futuro en dichas Instituciones.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

El Lic. Molina agrega, a su intervención anterior, que tienen cierta resistencia en cuanto a los padres de familia y estudiantes en el sentido de que crean que dichos centros son de secundaria por lo que, sería de su agrado que por ejemplo durante un semestre, algunas autoridades de este Consejo impartiera lecciones por un semestre, con el propósito de impulsar el Centro, y de esta manera, borrar la idea de que es de secundaria, los Centros Regionales despertarán confianza con estos profesores de prestigio. Con lo anterior no quiere decir que los profesores que tienen sean malos, todo lo contrario, sin embargo hace falta de vez en cuando que algunos como los aquí reunidos y hasta que no se logre quitar esta idea, los estudiantes y padres de familia estarán con la tendencia de enviar a sus hijos a San José. Debe realizarse una revisión de los salarios de los profesores que imparten lecciones en Guanacaste, quizás con salarios mayores se les facilitaría conseguir este tipo de profesor aunque sea por un año; podría crearse también una disposición en el sentido de que el profesor que se va al extranjero con beca, a su regreso, preste servicio social por lo menos de un semestre en los Centros Regionales, lo cual les daría un mayor prestigio y de esta manera la gente tendría confianza en que los profesores que les llegan son tan buenos como los de la Universidad de Costa Rica; eso sería democratización de la enseñanza en el verdadero sentido, lo otro es simplemente demagogia.

El señor Gabriel Zamora se siente un poco confuso porque cree que se tenían planteamientos más concretos sobre Centros Regionales y se habla, en términos generales de que serán y lo que son en la actualidad. Le preocupa como costarricense que la orientación que se da a dichos Centros o la que se le pretenda dar sea precisamente para crear el tipo de carreras que se imparten en nuestra Universidad; piensa, en cuáles ramas es que el país necesita profesionales, por ejemplo, considera que una Facultad de Derecho en San Ramón y otra en Guanacaste en poco le favorecería al país, asimismo en Ciencias Económicas y si estos Centros se van a crear con la mentalidad de impartir las mismas carreras que hay en la Universidad de Costa Rica, no encuentra porque sean Centros Regionales, sino Universidades. El Consejo Universitario debe pensar que en cada región donde se instale un Centro Regional hay que encauzarlo hacia las necesidades de la región y del país. Por ejemplo, en Guanacaste podría fortalecerse una Facultad de Agronomía con variantes diferentes a las que hay en esta Universidad, no ve hacia dónde van en cuanto a la política a seguir con los Centros Regionales, no hay nada en concreto, por lo que considera que la Comisión de Centros Regionales se aboque,

al estudio de lo que se quiere hacer en cada sede e incluso al planteamiento de las futuras sedes universitarias. Los Centros Regionales de San Ramón y Guanacaste tienen ciertas necesidades que deben resolverse a corto plazo y ver qué se va a hacer con cada Centro Regional y con los futuros.

El señor Vice Rector señala que están reunidos aquí casualmente para conversar acerca de los Centros Regionales y entrar poco a poco al tema de fondo porque los Centros Regionales han venido trabajando dentro de un marco de reglamento dictado en octubre de 1971; nacieron desvertebrados de la política general de la Universidad con algunos objetivos bien señalados. Esta sesión pretende revisar la estructura de los citados Centros, la política hasta ahora seguida por este Organismo ha sido tímida, pero debe tomarse en consideración que la Universidad está tratando de re-encontrarse en este tema, se ha hablado de la expansión a través de sedes universitarias pensando en futuras Universidades, posiblemente tomando como base los actuales Centros.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete comparte lo expresado por el estudiante Gabriel Zamora en cuanto a que no hay ideas claras sobre los Centros Regionales, por lo que estaría de acuerdo en que se aboquen al estudio inmediato del establecimiento de los mismos y definir políticas generales. Según el Estatuto Orgánico y la doctrina Universitaria, un cuerpo como este insoslayablemente debe establecer esa política, no se le puede encargar a la Comisión de los Centros Regionales que les indique cuál será la política a seguir con respecto a dichas entidades.

El Dr. Chester Zelaya no encuentra confusa la situación con respecto a los Centros Regionales quizás por estar muy cerca de ellos y haber participado en el nacimiento de los mismos. En cuanto a la función que están llamados a desempeñar, es clara a saber: el establecimiento de los cursos del ciclo de educación general, por otra parte, el ofrecer cierto tipo de carreras cortas y también como medio experimental, nuevos métodos didácticos en esas unidades; lo anterior está claro y definido; lo que sucede es que cada uno de los tres centros Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, por ejemplo el de San Ramón ha logrado completar el ciclo de educación general, faltan pocas materias para concluir el área preprofesional; por otra parte, se ha cumplido con el objetivo anterior, así mismo ha salido los primeros graduados de una carrera corta cuales son los

profesores, sin embargo ha faltado el pensar en otro tipo de carrera en estos Centros Regionales, diferente a la que existe en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", con el propósito de que la carrera que se imparta sirva para el desarrollo económico y social de la región donde esté ubicado el Centro. No se ha hecho estudio alguno para palpar cual carrera sería la que vendría a servir para eliminar esta inquietud, cree que la Oficina de Planificación podría llevar a efecto dicho estudio. En cuanto a la situación del Centro Regional de Guanacaste es grave porque apenas se han citado los cursos del ciclo de educación general hasta el momento no saben que sigue después de que los citados cursos sean concluidos pues se tiene conciencia de que abrir carreras de profesorado en Guanacaste sería imprudente, de tal manera que esto debe resolverse correspondiéndole dicha tarea al Consejo Universitario a través de la Oficina de Planificación. El caso del Centro de Turrialba, lo que ha instalado es un Centro de Estudios Generales, sin carácter de Centro Regional todavía, donde se ofrece las tres materias comunes y algunos cursos adicionales. En cuanto al Centro Regional de San Ramón encuentra que no ha crecido en la medida que se creía, con 714 estudiantes en cuatro años, sobre todo no fue sino hasta el año anterior que se impuso una medida de coacción para que los estudiantes de dicha zona se matriculen en ese Centro. Considera importante tomar una decisión en cuanto al examen de admisión, actualmente se hace uno solo para toda la Universidad y están concientes de que para cada uno de los Centros Regionales se hagan listas separadas y la nota exigida en la Universidad de Costa Rica en San Pedro sea la misma establecida para los Centros Regionales. Son muchos los aspectos que pueden discutirse de carácter general en cuanto a los citados Centros.

El Ing. Álvaro Cordero comparte la necesidad de que este Organismo dedique varias de sus sesiones a conversar y a resolver muchos de los problemas existentes en los Centros Regionales. No participa de la opinión del Lic. Molina en cuanto a la rapidez con que quiere ver desarrollarse el Centro Regional de Guanacaste, la política de estos Centros es nueva y se debe estudiar.

La posibilidad de efectuar contacto con las demás Facultades y Departamentos de la Universidad, las bases para que constituya los Centros Regionales Universitarios en centros de transferencia hacia la Ciudad Universitaria, cree que ese debe ser el primer paso y que no se debe olvidar que fue justamente una de las recomendaciones de la Comisión que esos Centros poco a poco haciéndose

unidades universitarias más grandes. Cree que el Centro de San Ramón en estos momentos está cumpliendo bien con esta etapa porque tiene ya cinco carreras profesionales y los ciclos previos a la carrera profesional lo cual es un buen síntoma. No cree que podría lograrse lo mismo ni en un año, ni en dos, en el Centro Regional de Guanacaste porque los ciclos pre-profesionales constan de dos años y si apenas tienen ese tiempo de vida no puede todavía tener un ciclo pre-profesional; si cree oportuno que se piense en eso ya. Opina que la Universidad, aparte de los ciclos pre profesionales de cinco carreras y de los títulos de profesorado y otros que se ofrezcan debe irse pensando en la posibilidad de que el Centro adquiriera cierto grado de autonomía, inclusive la posibilidad de que se cree una carrera que hoy no se ofrece en la Universidad como Veterinaria. Se refiere a lo manifestado por el Lic. Salazar Navarrete de que este asunto sea discutido en el seno del Consejo Universitario únicamente y manifiesta que está de acuerdo pero que no puede prescindirse de trabajos de comisiones porque las discusiones de temas complejos en el seno del Consejo se alargan demasiado, por lo tanto, opina que el Consejo debe asesorarse del trabajo de comisiones y podría designarlas para que definan el número y la localización de los Centros que van a existir en el país. Informa que delegados de Puntarenas los visitaron y los argumentos que para crear un Centro Regional en Puntarenas que le dieron fueron fundamentalmente: número de estudiantes y distancia de los dos centros existentes. Manifiesta que los argumentos no lo convencieron porque tendrían en el futuro que pensar también en establecer Centros Regionales como por ejemplo en Grecia que prácticamente está equidistante de San Ramón y de la Ciudad Universitaria. Pone ese ejemplo para llamar la atención en el sentido de que una comisión debe estudiar a la luz de las condiciones de desarrollo la política de los Centros Regionales en lo tocante a la creación de los mismos. En cuanto a esto hay otra idea que es la que ha tenido don Rodrigo Gutiérrez desde hace mucho tiempo, en el sentido de que podría pensarse en el establecimiento de otra carrera de medicina distinta a la que se da en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio". Sin embargo, opina que, todo esto debe ser definido por una Comisión con el objeto de que el Consejo tenga elementos de juicio a la hora de definir lo que va a ser la política de Centros Regionales en la Universidad. Otro aspecto que se debe considerar es el relacionado con el examen de admisión como ya se dijo aquí y la distribución de los graduados de colegios de secundaria de acuerdo con la limitación de esos Centros, se refiere a esto porque a su paso por la Secretaría General se dio cuenta del problema de los traslados, por ejemplo, de la matrícula en el Centro Regional de Liberia que fue de aproximadamente 300

estudiantes, pidieron traslado a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio 125 alumnos de los cuales 52 fueron trasladados por medio de una justificación contra la cual no hubo casi argumento. Cree que este aspecto del funcionamiento de los Centros en cuanto admisión, a matrícula y a ubicación de estudiantes, debe ser estudiado por la Comisión de admisión rápidamente porque pronto se presentará el mismo problema. Por otro lado si la Oficina de Planificación Universitaria tiene ya estadísticas sobre las proyecciones de estudiantes de secundaria en las diferentes zonas del país y se define una política de establecimiento y ubicación de los mencionados Centros además de la matrícula y admisión, complementado también con el estudio de OPLAU en cuanto a población estudiantil la cual tiene hasta 1980, perfectamente puede al Consejo Universitario estudiar esta serie de opiniones y establecer políticas sobre bases perfectamente establecidas. Cree que este último punto es muy importante porque no se atrevería a decir qué impulso debe dársele a San Ramón o que impulso al de Guanacaste, si no se sabe cuantos estudiantes van a tener para 1980 y en cada uno de esos años. Como ha manifestado en otras oportunidades, una de las cosas fundamentales es la capacitación del profesorado para los Centros Regionales, por esa razón es que le parece buena la idea del Lic. Molina de que los profesores que capaciten en el exterior con fondos de la Universidad o por otros medios, tengan que servir en los Centros Regionales por lo menos durante dos años. Por lo tanto, le parece que el asunto en general debe ser primero de comisiones y después el Consejo definirá la política de los Centros que existen actualmente, que no se pueden dejar solos ni dejar de fortalecer cada año, pero que también se piense en las demás peticiones.

El Lic. Carlos Caamaño coincide con lo expresado por el Dr. Chester Zelaya quien expuso muy bien como se ha venido desarrollando esta política de los Centros Regionales. Opina que los fines están bien establecidos en las reglamentaciones o sea que los Centros están en la etapa de dar Estudios Generales, también carreras cortas y de especializaciones en Ciencias Básicas. Cree que la experiencia de San Ramón es muy indicadora para el futuro desarrollo de otros Centros Regionales, pues lo que se ha venido haciendo ahí da muchos índices apreciables para ver que es lo que cabe para cada uno de ellos. Opina sin embargo que es el momento en que es necesario hacer un plan de desarrollo para esos Centros Regionales para saber qué es lo que hay actualmente y ver cuál es el futuro desarrollo que puede dársele a los mismos pues a pesar de la buena experiencia de San Ramón, tiene dudas de que ese Centro pueda mantener en el futuro todo ese conjunto de materias

y de pre-materias; por lo tanto cree que se debe hacer el estudio y reclutarse algunas cosas que no deben estar allá y ver donde se ubican; además se debe fortalecer y dirigir hacia el campo que realmente debe fortalecerse. Informa que como ha estado bastante cerca de lo de Turrialba, ha mantenido conversaciones no oficiales con un organismo internacional con el objeto de ver si es posible que hagan un estudio del desarrollo para el Centro Regional de Turrialba es decir, no le parece que se deba seguir avanzando allí si no se sabe para donde van y saberlo ahora. Le parece que el Consejo lo que debería hacer en primera instancia es ver si mantiene su política de que el primer paso en estos Centros Regionales es dar los Estudios Generales lo cual le parece bien y aliviará mucho las presiones de matricula de la Ciudad Universitaria; segundo, estudiar qué carreras cortas se pueden ofrecer; tercero, como se habla de especializaciones, si es en Ciencias Básicas cuáles de ellas, por ejemplo en Turrialba les ha aconsejado dos áreas: Ciencias Biológicas y Físico-Matemáticas, para combinar esto con lo que existe ya y acercarse, en ese aspecto, a la Facultad de Agronomía porque en este campo se aspira abrir una Escuela de Veterinaria y una Facultad de Estudios Forestales, pero esta palabra la tendrá la Facultad de Agronomía. Cree que todo esto sería una etapa inicial que dentro de algunos años se vaya convirtiendo en universidades con un sistema concentrado en la Universidad de Costa Rica y que éstos serán satélites de la Universidad Central, restringiendo por supuesto el término Universidad porque realmente no lo van a ser en todo el sentido. Le parece se debe descongestionar la Universidad Central por medio de los Centros Regionales existentes y los nuevos que vengan; también crear carreras cortas que el país necesita y se daría un gran paso también si se abre una Escuela de Medicina Veterinaria ya que en Centro América solo existe una. Sobre esto se ha hablado mucho de la posibilidad de que se cree en Turrialba por el nombre internacional que ya tiene, por las instalaciones que existen las cuales parece pasarán al Gobierno a corto plazo y posiblemente éste las adjudicará a la Universidad de Costa Rica, convirtiéndose no solo en Centro Regional sino también para cubrir la región centroamericana y del Caribe; una gran Facultad Forestal o de Veterinaria, lo cual desbordaría los límites del país. Señala que el Consejo Universitario tiene que hacerse a la idea de permitir que se rompa un poco ciertas estructuras porque si a los Centros Regionales se pretende dar la misma estructura del campus universitario "Rodrigo Facio" no estaría bien, opina que hay que darles una gran flexibilidad para que sean creadores de nuevas estructuras, de nuevos sistemas y de nuevas experiencias universitarias, bajo el control por supuesto de la Universidad Central. Cree que se debe fortalecer lo que existe actualmente en los Estudios Generales y

visualizar un poco hacia el futuro para que esos Centros Regionales no sean una copia de lo que existe en San Pedro; hay que tratar de cambiar algunos aspectos que aquí han andado mal y ensayar en los Centros nuevas posibilidades; tomar la medidas necesarias para que se haga un plan de desarrollo sobre que son y qué van a ser en el futuro hacerse a la idea de que esos Centros van a culminar en universidades satélites de un sistema nacional cuyo centro seguirá siendo la Universidad de Costa Rica. Ruega que cuando el asunto venga acá, se permita a Turrialba hacer el estudio por medio del organismo internacional a que se refirió antes, para tener el apoyo, la ayuda y la autoridad que tienen esos organismos con una gran experiencia en Centro de esta índole en otros países.

Al Dr. Sherman Thomas le parece por la intervención de algunos compañeros, que se han olvidado que no se puede hablar de Universidad de Costa Rica sin hacerlo de Costa Rica y se han olvidado además de que para hablar de Centros regionales hay que hablar del sistema educativo del país. Está seguro de que si la Universidad en estos momentos pudiera absorber los siete u ocho mil bachilleres que salen anualmente no estarían discutiendo este tema. Cree que no se puede hablar de los Centros Regionales sin tener clara conciencia de lo que es Costa Rica y sus problemas, porque cuando el señor Rector en cierta ocasión habló de crear una gran Comisión, la respuesta a eso fue la creación de siete universidades por parte del Ministro de Educación, lo cual muestra una falta de seriedad absoluta. Opina que es difícil hablar y resolver lo de los Centros Regionales sin trasladar las inquietudes a las autoridades que están en condiciones de resolver los problemas. Informa que cuando visitó Brasil aterrizaron en un aeropuerto que está a una distancia equivalente a la de Puntarenas, esto lo menciona porque la distancia que separa a Limón de Puntarenas sería aproximadamente de una hora si tuvieran buenas carreteras. Lo importante es tener conciencia clara de que la Universidad sin querer pareciera que estimula el monopolio, porque se ha hablado de Centro Regional y no ha oído otras alternativas para los estudiantes y se pregunta si es que todos van a venir a la Universidad. Opina que la Universidad no puede ni debe resolver los problemas educativos del país porque eso le corresponde a otras autoridades. Se ha dicho aquí que quizás los Centros Regionales podrían eventualmente convertirse en Universidades con carreras especializadas acordes con la región, le parece bien pero también peligroso porque opina que se puede obligar por ejemplo, a un muchacho de Talamanca hacerse agricultor, si lo que desea ser es médico o ingeniero; es muy sencillo decir que los estudiantes deben quedarse en cada región pero no se puede

condenar a un muchacho que viene de un colegio que no es el mejor a estudiar en un Centro Regional donde tampoco va a tener los mejores profesores, ni biblioteca, etc. Se refiere a un informe que recibió en el que se dice que las mujeres llevan más créditos al año que los varones, ese numero de créditos (15.02) y que al año es un estudiante de medio tiempo y no comprende como es posible que la Universidad esté pagando profesores de tiempo completo para dar únicamente medio tiempo a los estudiantes, porque 15 créditos al año los puede llevar un estudiante en un semestre sin estar sobrecargado; le asusta más aún el hecho de que según ese informe de los 1.131 estudiantes que entraron en 1965 solamente 53 se graduaron y de esos únicamente 25 se graduaron en carreras que van a desarrollar el país. Se pregunta entonces si no sería mejor que tratar de aumentar el rendimiento en la Universidad?⁹ No cree que sea justo que a un individuo se le obligue a hacer primaria, secundaria y educación superior en el mismo ambiente, cuando la formación precisamente de un individuo es el resultado del contacto con otros ambientes. Cree por lo tanto que el problema es más complejo de lo que ha pensado y no sabe si estarán en condiciones de encontrar una solución a corto plazo y opina que lo que hay que hacer es fortalecer la Universidad de Costa Rica en San Pedro porque mientras eso no se haga, qué material humano se puede mandar a los Centros Regionales?¹⁰ Por otro lado; los que se van de la región no regresan. Opina que hay que cambiar los sistemas y sobre el punto le alegró saber los cambios que se están haciendo en la Escuela para que la Odontología se adapte a Costa Rica; porque no es posible que las profesiones sigan siendo lo que han sido durante todos estos años. No cree que la Universidad deba decir los agrónomos o los ingenieros que debe graduar, porque, dónde está la política del gobierno?¹¹ Donde está el gobierno trazando la orientación?¹² Dónde los programas de desarrollo económico e industrial del país?¹³ para poder trabajar con base en esos programas. No cree posible que la Universidad pueda por si sola marcar y hacer los estudios de recursos humanos, lo cual está de acuerdo en que hay que hacerlo, sin saber adónde va el país; hay que darse cuenta de que la Universidad, no puede resolver los problemas educativos de Costa Rica, el gobierno tiene que buscarle a los bachilleres otras alternativas a través de su ministerio de Educación. Cree que en cuanto a Centros Regionales hay dos cosas que se podrían hacer: improvisar o esperar a tener profesores preparados para

9 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

10 Ídem.

11 Ídem.

12 Ídem.

13 Ídem.

comenzar. Se ha hablado aquí de un servicio social obligatorio para los becados que regresan y no sabe hasta dónde sería bueno esto porque lo que se necesita en los Centros Regionales de ser posible son los mejores profesores y que ese servicio social no fuera solo de los nuevos sino de todos los profesores que ya tienen experiencia. Considera que entiende esta sesión como introductoria y que eventualmente podrán llegar a una política bien definida en cuanto a los Centros Regionales que francamente todavía no la entiende porque tiene el temor de que pase lo que en Perú en donde hay 25 universidades y no sabe hasta donde sean universidades.

El Lic. Eduardo Ortiz se retira a las once horas con treinta minutos.

El Ing. Walter Sagot opina que antes de la intervención del Dr. Thomas le estaba dando la impresión de estos en un Consejo Superior Universitario con poder absoluto en el país para tomar decisiones sobre la Enseñanza Superior. Está de acuerdo con don José Manuel Salazar Navarrete en que hay que replantear una política sobre Centros Regionales ya que las condiciones han cambiado muchísimo. Cree que si en estos momentos se habla de Centros Regionales donde se podrían ofrecer carreras cortas, de acuerdo con la tesis original, acorde con las necesidades de la región, deben delinear en estos momentos, porque la función del Instituto Tecnológico es muy clara y no se puede ignorar que existe una política de gobierno que es distinta a la política universitaria. Opina que cualquier decisión que se tome se debe tener al menos una aprobación en principio del Estado mismo para que dé los recursos, y poder llevar adelante una serie de programas ya que no hay siquiera recursos para terminar el presupuesto de este año y ya se está planteando, en esas condiciones, la idea de crear nuevas carreras, lo cual parece muy serio y no debe ser. Hay que tener una vinculación con el Gobierno, con el Ministerio de Educación, con la Oficina de Planificación Nacional, para que la Universidad de Costa Rica, dentro de un grupo de instituciones que están haciéndolo tenga una definición de cuál es su política para evitar la duplicación de funciones que se está viendo con el Instituto Tecnológico. Se ha hablado de crear una Comisión de alto nivel y sobre esto no ha habido respuesta por parte del ejecutivo; si cree que es obligación de la Universidad de Costa Rica buscar un grupo de profesores no con la condición de que

trabajen horas sueltas sino con dedicación exclusiva para que plantee al Consejo Universitario y al Estado la creación de otra universidad de tipo estatal distinta a ésta y usar toda la experiencia acumulada detectando los errores y proponerlo, porque la Asamblea lo que propone más bien es un monopolio, como dijo antes Don Sherman, de la administración de las universidades de Costa Rica, los Centros en diferentes partes con sede en San José; prácticamente sería este Consejo o la Junta Universitaria la que tomaría las decisiones sin poder económico y sin poder político, sobre las diferentes universidades dentro del sistema que se llamaría Universidad de Costa Rica. Opina que hablar de los problemas regionales en este momento sería ocioso; las preguntas planteadas son; qué son los centros Regionales?¹⁴ Qué deben hacer?¹⁵ Qué serán?¹⁶ Opina que las respuestas no son claras y en eso está de acuerdo con don José Manuel de que no se ha definido esto, tanto es así que los mismos directores de estos Centros no saben que es lo que hay que hacer el año entrante y si lo saben y piden esos cursos a la Universidad y sienten que no hay respuesta rápida ni una acción adecuada, no es que no se quiere es que no se puede porque la política del estado va en contra de la política de la Universidad de Costa Rica. No sabe si las gestiones de la Rectoría ante la Asamblea Legislativa puedan tener éxito porque la Universidad tiene un déficit de 17 millones de colones para terminar este año y se está pensando en ampliar las actividades para resolverle al país problemas sin ninguna obligación. Se está haciendo un intento de análisis de recursos humanos, la producción de profesionales en la Universidad de Costa Rica es el azahar pues no se sabe si se están produciendo más o menos de la cuenta, ni se sabe si se están preparando los profesionales que Costa Rica necesita o simplemente se están trasplantando programas de otras partes porque se cree que es lo mejor ya que en la preparación la Universidad es Juez y parte. Desde el punto de vista de la enseñanza tecnológica en varias reuniones que ha tenido con personeros del Instituto Tecnológico, al cual quieren ayudar y apoyar, se ha sugerido que para tomar decisiones coherentes desde el punto de vista de la enseñanza tecnológica debe crearse un Consejo Coordinador de esa enseñanza que tome en cuenta todo lo que existe en el país como por ejemplo: el INA, Colegios Vocacionales, Instituto Tecnológico, la Universidad de Costa Rica y las que cree el Ministerio de Educación Pública, con un poder suficiente para que pueda orientar la producción de hombres en Costa Rica, para encontrarse que en ciertos campos no hay suficiente gente y en otros sobra, lo cual produce un desequilibrio de recursos

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

15 Ídem.

16 Ídem.

humanos tremendo. Señala que en ciertos niveles de decisión no suena bien este tipo de idea porque le quita cierta autonomía y autoridad a las Juntas Directivas, o en el caso de la Universidad al Consejo Universitario. No hay tampoco sintonía porque el Instituto Tecnológico está formado en su mayor parte por directores nombrados por el ejecutivo de manera que es un instrumento directo del INA y cuando hay una situación de ese tipo podrán tener un apoyo muy fuerte del gobierno porque éste tiene el control del sistema.

El Ing. Álvaro Cordero y el Dr. Bolaños se retiran a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

Opina que si el Estado costarricense quiere instalar siete universidades lo cual bajaría los recursos para la Universidad de Costa Rica y entonces deben tomar decisiones diferentes como cerrar unidades de trabajo porque con los recursos que tienen no pueden siquiera mantenerse para este año, por ejemplo la Facultad de Agronomía realizó estudios para mantener una nueva carrera de Ingeniería de Recursos Naturales y se pregunta con qué fondos se podrá llevar a efecto?¹⁷ Dónde están los recursos económicos?¹⁸ Dónde están los laboratorios?¹⁹ Dónde está el espacio físico?²⁰ Dónde están las bibliotecas?²¹ Al aprobar un plan de trabajo de esta categoría deben pensarse primero en los recursos económicos para llevarlo a efecto. Es una política peligrosa el darle cabida a los grupos de presión que provocan decisiones inconvenientes, de manera que sugiere que este asunto no lo debe resolver el Consejo Universitario en este momento.

Además opina que el señor Ministro de Educación, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, debe estar cuando se discutan este tipo de problemas; deben emplazarlo para que asista y llamar su atención en el sentido de que si el señor Ministro no quiere asistir al Consejo renuncie a ese derecho que tiene por Estatuto pues no tiene sentido el que asista a las sesiones de Consejo únicamente cuando le interesa.

17 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 Ídem.

21 Ídem.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que las intervenciones tanto del Dr. Thomas como la del Ing. Sagot han delineado la discusión hacia lo que había previsto desde su inicio. Esta misma discusión la han oído cuando se conoció la falta de fondos para la Universidad cuando se discutió la creación del Instituto Tecnológico. Se quejan de que el problema básico es que el país necesita de la formación de recursos humanos de alto nivel e intermedio para el desarrollo del mismo o bien el de satisfacer una demanda de más bachilleres que ejercen presión sobre la Universidad de Costa Rica; opina que esto pareciera ser el problema básico y fundamental pero que no le corresponde a este Organismo asumir un vacío producido por el Estado. Lo que están viviendo en estos momentos es consecuencia lógica de la ausencia de una planificación central con objetivos claros y precisos de un desarrollo social y económico de toda población. Cree que el problema se ha mezclado pues el Consejo Universitario entró a la creación de los Centros Regionales por parte de la Universidad de Costa Rica como respuesta al vacío de decisión del Gobierno. No pueden seguir adelante cuando el Gobierno a través de los años les ha demostrado que no hay coordinación ni entendimiento entre la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Central; recuerda que como replica a la creación del Centro Regional de San Ramón se creó la Normal Superior y como respuesta a las inquietudes de la Universidad de Costa Rica se ha ofrecido crear nuevos centros de enseñanza superior sin que exista por parte de las autoridades nacionales que tienen en sus manos la solución de estos problemas la intención para una solución racional de los problemas. Opina que tal y como lo manifestó el Dr. Sherman Thomas, el problema es de sistema, por lo que les corresponde hacer lo posible porque haya un desarrollo en el país y que surjan nuevas instituciones sobre una base avanzada y firme de desarrollo. Señala que como Institución son parte de toda una constelación de instituciones que forman parte del Poder Central del Estado y por lo tanto no tienen posibilidad alguna de decidir absolutamente nada, por lo tanto considera que este Consejo Universitario debe profundizar las intervenciones formuladas por los profesores Dr. Sherman Thomas, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Molina y el Ing. Sagot, en el sentido de que más que definir una política que no pueden decidir deben hacer una declaración en el sentido de que no está en manos del Consejo Universitario resolución del problema. Insiste en que no deben echar marcha atrás en lo que han hecho sobre Centros Regionales, aún cuando lo que se hizo fue en actitud de entusiasmo para resolver algunos de los problemas apremiantes que tiene el país en cuanto a educación superior se refiere.

En cuanto al problema del desarrollo de un sistema educativo a nivel superior cree que la única solución que tienen en este momento es la creación o producción de una declaración, por parte de este Consejo pensada, fundamentada y consistente que conmueva al Gobierno Central para obligarlo a asumir la responsabilidad que le corresponde; obligarlo a decir exactamente qué es lo que pretende realizar. El Gobierno debe tener una política de desarrollo integral del país y en base a la misma, definir el Consejo Universitario su política institucional. La política de la Universidad de Costa Rica no puede estar divorciada de la política general del Estado, porque ésta no es del Estado, no pueden pensar en cuántos profesionales deben crear en cualquier disciplina sin saber con exactitud qué es lo que el país verdaderamente necesita para el futuro.

Concluye diciendo que no cree que el Consejo Universitario pueda definir una política para Centros Regionales, si pueden tomar una decisión de consolidar lo que se tiene y después de una discusión profunda y clara, hacer una declaración de principios a fin de obligar al Poder Central, en este caso al señor Ministro de Educación Pública y al señor Presidente de la República, asumir la responsabilidad que le corresponde al Estado costarricense.

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla cree que deben celebrarse futuras sesiones para continuar con lo relacionado con los Centros Regionales. Considera por lo expresado hoy que se perfilan dos tesis, una en cuanto a la expansión del crecimiento universitario a base de Centros Regionales para que continúen en el grado y recursos de posibilidades que se tengan y otra la de pensar en que la Universidad se detenga con lo que se tiene hasta el momento y dejar al Estado la responsabilidad de resolver el problema para el resto del sector que no ha tenido acceso todavía a la enseñanza superior. Considera que estas tesis son interesantes y el Consejo debe tomar decisiones en uno u otro sentido porque no es fácil el fijar una posición que refleje con claridad el consenso promedio de la comunidad universitaria.

El Lic. José Ml. Salazar presenta dos mociones:

“Confirmar que el objetivo para el establecimiento de centros universitarios en diversas partes de Costa Rica es poner al alcance de los jóvenes de todo el país la oportunidad de ingresar a la Universidad y para esto:

- 1) Ofrecer en primer término los Estudios Generales y las principales asignaturas de las llamadas de área y de repertorio que constituyen requisitos previos para la entrada a las escuelas profesionales.
- 2) En casos especiales, ofrecer carreras profesionales que no existan en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, situada en San Pedro.
- 3) La apertura de cursos que correspondan al punto 2 de esta moción o a cualquier otra orientación diferente a la definida en el primer punto, tales como los de carreras cortas, debe ser propuesta en cada caso y aprobada previamente por el Consejo Universitario.

Moción 2:

“Para que en otra sesión de estudio, posteriormente, y con base en los trabajos previos de comisiones o de organismos administrativos -como OPLAN- que tenga a bien disponer la Rectoría que se realicen; el Consejo Universitario defina:

- a) Las ciudades del país en que se fundarán centros regionales universitarios.
- b) Los recursos de diferente índole con que se llevará a cabo esa fundación de centros regionales.
- c) Los detalles de operación, organización y la reformulación de aspectos tales como los reglamentarios y las líneas jerárquicas de relación, de autoridad y coordinación con las autoridades universitarias de máximo nivel.”

El señor Vicerrector cree que estas mociones deben quedar pendientes porque el asunto que están tratando no finalizará hoy, habrá sesiones posteriores, ya que se han perfilado dos tendencias que deben ser estudiadas.

Da lectura a dos mociones una presentada por el Ing. Walter Sagot que dice así:

“Comunicar al Ministro de Educación que el Consejo Universitario considera que por su condición de Presidente Honorario de este Consejo tiene el compromiso de asistir con frecuencia a sus reuniones, y especialmente comunicar a este Consejo los proyectos del estado que se relacionan con la

creación, organización, coordinación y proyección de los Centros de Educación Superior.”

Asimismo una moción suscrita por el Ing. Sagot y el Representante Estudiantil Sr. Agüero dice así:

“Encargar a la Rectoría integrar una Comisión de Profesores Universitarios que quienes se liberará de su carga académica para que se dediquen exclusivamente a un estudio de factibilidades, considerando los recursos económicos y financieros y recomendar lo que deberán ser y hacer los distintos Centros de Educación Superior dentro del sistema educativo nacional.”

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete, cree conveniente que este tópico sea discutido ampliamente pues lo que hoy se ha dicho los ha puesto a pensar. Es cierto que mucho de este asunto puede delegarse en comisiones, pero cree que falta una definición de orientación general por parte del Consejo Universitario, de lo contrario la Comisión se sentirá perdida. Opina que si bien es cierto que el Gobierno le corresponde una responsabilidad en cuanto a la educación superior, la Universidad no está fuera de esa responsabilidad, cree que hay un deber por parte de esta Institución de participar plenamente en la formulación de política ya que está contemplado constitucionalmente el que exista una Universidad de Costa Rica, además la Universidad es la que tiene la experiencia, los recursos económicos para este tipo de educación y el privilegio de estar en este Organismo les crea deberes por lo tanto están en la obligación de colaborar con los otros centros que haya; el hecho de que el Estado no haya planificado toda esta situación los hace aún más responsables y por un deber de solidaridad social e institucional deben planificar y realizar los estudios pertinentes.

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla dice que la moción presentada por el Ing. Walter Sagot, en cuanto a instar al señor Ministro de Educación a venir a Consejo Universitario se ha hecho en varias oportunidades. Considera que para invitar al señor Ministro de Educación, deben asignarle una fecha con el propósito de tratar sobre todos estos aspectos y sobre la declaración que el señor Ministro hizo en cuanto a la creación de varias universidades.

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Ing. Sagot en cuanto instar al señor Ministro de Educación a venir al Consejo Universitario.

Las otras mociones se discutirán en la sesión en que se continuará analizando lo referente a los Centros Regionales Universitarios, o sea el próximo jueves 24 de los corrientes.

ARTÍCULO 03.

Se deja constancia de que fueron distribuidos entre los señores Miembros del Consejo Universitario ejemplares de dos trabajos preparados por el Sr. Oscar Torres Padilla, Asesor de Recurso Humano de la Oficina de Planificación Universitaria, intitulado “Modelo para la Cuantificación del Sistema Educativo Costarricense” y “Cifras Preliminares de Oferta y Demanda de Recursos Humano”. Ejemplares de los mismos quedan constando entre los documentos del acta.

ARTÍCULO 04.

Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye como anexo N.º 1 el Acta N.º 200 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 05.

Como anexo N.º 2 se incluye el acta N.º 59 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

RECTOR²²

SECRETARIO GENERAL

²² El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

Anexo N.º 1²³

Acta de la sesión ordinaria N.º 200 celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 8 de agosto de 1972, a las 8 horas, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas B., Lic. Johnny Vega Calvo y Lic. Rogelio Sotela M. Asiste también, en la primera parte de la sesión, el Ing. Don Álvaro D. Cordero.

Art. 1

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Art. 2

Se entra a conocer el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Agronomía, al cual también la comisión sugiere se le hagan las siguientes reformas, en lo que también está de acuerdo el Decano Ing. Álvaro Cordero:

Art. 1. Se leerá así: “La Facultad de Agronomía, es una unidad académica de Educación Agrícola Superior y de investigación, que forma parte de la Universidad de Costa Rica. Se rige por las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad y por este Reglamento. La Facultad tendrá los siguientes objetivos: ... “ (lo demás igual).

(Se elimina del texto “en adelante llamada o llamado” que son términos usuales en la contratación pero no utilizables en un Reglamento y se define no como “institución” sino como unidad académica la Escuela.)

Art. 2. Se leerá así: “El consejo de Facultad es la máxima autoridad de la Facultad y estará integrado...(lo demás igual).

(Se inserta después de Consejo la palabra Facultad para evitar equívocos con el Consejo Universitario, al cual usualmente suele referirse por simple nombre de “El Consejo”).)

²³ La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art. 3. Se leerá así: “El Consejo de Facultad se reunirá ordinariamente cada tres meses, y cuando sea convocado por el Decano o a solicitud escrita de cinco de sus miembros”.

(Se insertó la expresión “ordinariamente” que hacía falta).

Art. 5. Se acuerda agregarle un párrafo al final que diga: “aún cuando el acta no esté redactada”.

* * *

(Es importante la adición para que no se vayan a producir gestiones extemporáneas de revisión).

Art. 6. Queda así: “Las actas de cada sesión celebrada por el Consejo de Facultad deben ser preparadas y entregadas a los profesores miembros, tan pronto como sea posible, y a más tardar quince días hábiles después de celebrada la sesión”.

* * *

(Con esta redacción puede el acta estar lista, antes de los 15 días).

Art. 7, el inciso a) se redacta de la siguiente manera:

a) “Proponer al Consejo Universitario los requisitos de ingreso y cupo para la admisión de nuevos estudiantes”.

* * *

(Este artículo va en relación con lo que más adelante se dispone para estudiantes extranjeros, pero no se quiere que sea la Facultad la que disponga sino el Consejo, de acuerdo con las normas de política general que podría tomar en el futuro al respecto y como lo ha hecho con la Facultad de Medicina).-

Se sugiere eliminar el inciso c) y en su lugar adicionar el 70, como se dirá más adelante..-

Inciso e), redactarlo así: "Tramitar el nombramiento del personal docente de la Facultad de conformidad con el Reglamento de Carrera Docente, y remitir los acuerdos al Consejo Universitario para su decisión."

Art. 9. Adicionarlo con un literal k) que diga: "Cualquier otra obligación contenida en este Reglamento".

Art. 10. Aún cuando figura en el Estatuto, la Comisión considera que es oportuno eliminar de ese texto la expresión "y privilegios". Que no se justifica; el término "atribuciones" comprende tanto obligaciones como derechos.

Art. 13; adicionar el inciso b) con la expresión "dando cuenta al Decano". Y el inciso j) redactarlo así: "Rendir un informe anual de labores de la Secretaría, al Decano.

Art. 15; la primera parte redactarla así: "Las Comisiones serán integradas por el Consejo de Facultad o por el Decano, en su caso...".

Artículo 17; iniciarlo así: "La Comisión de Credenciales, designada por el Decano, estudiará las solicitudes...(lo demás igual).

(Con el texto se define que la designación de esa comisión queda al Decano).

Art. 18. queda redactado así: "Corresponde a la Comisión de Reglamentos, designada por la Facultad, elaborar los proyectos de reglamentos de la Facultad y sus modificaciones, presentarlas a ella para su aprobación y remisión al Consejo Universitario.

(Se aclara que esta comisión es nombrada por la Facultad y que las modificaciones al Reglamento de la misma, deben ser aprobadas por la propia Facultad para ser luego remitidas al Consejo Universitario).

Art. 18 bis: Es/ este nuevo artículo que agrega la Comisión y que llevará por tanto el número de diecinueve, alterándose en lo sucesivo la numeración del Reglamento, con el propósito de permitir recursos de lo que decidan las comisiones. Quedaría así: "De las decisiones de las Comisiones referidas se podrá apelar ante la Facultad si el recurso se interpone por escrito ante la Secretaría de la Escuela dentro de los tres días siguientes de tomado y, notificado en su caso, el acuerdo respectivo.

Art. 43. Inicialo con esta redacción: "La Facultad tendrá las mismas clases de profesores que establece el artículo 69 del Estatuto y el Reglamento de Carrera Docente. Sus deberes, atribuciones...(lo demás igual).

(Se inserta, como se ve, referencia al Reglamento de Carrera Docente.)

Art. 46; el literal e) redactarlo así: "Efectuar los exámenes que señala el artículo 70 de este Reglamento".

* * *

(Se elimina lo de “número”).

Artículo 51: al final redactar el último párrafo así: “Esta a su vez lo remitirá para su aprobación al Consejo de Facultad”.

(Como se ve la reforma es necesaria porque en realidad no es la decisión del Consejo de Facultad definitiva, sino que lo que apruebe debe pasar a la Comisión de Docencia y al Consejo Universitario).

Art. 63. Su redacción será esta: “Los estudiantes extranjeros podrán ingresar a la Facultad en el tanto en que lo permita el cupo fijado y siempre que reúnan los requisitos de ingreso señalados por la Universidad.

* * *

(Esta relación nos parece que es conciliadora con las obligaciones consignadas en tratados internacionales y no hace una evidente discriminación como aparecía en el texto).

Art. 64. Se leerá así: “Para graduarse en la Facultad de Agronomía deberá cumplirse una residencia mínima en la Universidad de Costa Rica de cuatro semestres académicos y aprobar el número de créditos que señale el plan de Estudios; los estudiantes extranjeros deberán aprobar un mínimo de 64 créditos, en la Facultad”.

* * *

(Vale la misma observación hecha al artículo anterior, aclarando que con lo dispuesto la exigencia es para todo estudiante, nacional o extranjero, de la residencia por cuatro semestres y que el extranjero tienen que aprobar en nuestra Universidad por lo menos 64 créditos).

Art. 65. Se elimina.

(En realidad estas son normas de tipo general que corresponde al Consejo Universitario o al Depto. de Registro).

Art. 69. Se elimina el ultimo párrafo que empieza “será necesario también estar al día con las obligaciones...(por cuanto ya sobre esto dispone el Reglamento del Patronato de Becas, al que se hizo una reforma para eliminar redacción similar).

Art. 70; se acuerda que se adicione con un párrafo que diga “de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Estatuto Universitario, los estudiantes no podrán cursar más de...veces una signatura”.

(Corresponderá al señor Decano indicar cuánto es ese número de veces cuando este Reglamento se discuta en el Consejo Universitario”).

Art. 98: para ser congruente con una disposición que esta Comisión sugirió hace poco, se acuerda adicionarlo con la frase: “y Centros Regionales de la Universidad”.

Artículo 112: Consideramos que está bien; pero como hay una inquietud en el Consejo Universitario relativa al cambio de nombre de los títulos y grados, y esta comisión dio un informe pidiendo algunas aclaraciones -que no se han tomado- para poder trabajar sobre la idea, pensamos que debe ponerse una “nota” a este artículo que diga: “Nota: Se aplicará este artículo tan pronto lo permita la reforma que se propone el Estatuto Orgánico”.

Art. 114: Redactarlo así: “El Reglamento para el trámite que ha de darse al reconocimiento y revalidación de estudios y títulos forma parte del Reglamento interno de la Facultad; pero la decisión de tales asuntos corresponde en definitiva al Departamento de Registro de la Universidad”.

(Como se ve, se aclara que la misión de la Facultad es coadyuvar con el Departamento de Registro en estos casos, que es quien compete la decisión).

Art. 3.

Vistas las reformas a sus proyectos de Reglamento que presenta la Facultad de Ciencias y Letras esta Comisión manifiesta su conformidad con la mayoría de ellas tal como han sido presentadas, haciendo únicamente las siguientes observaciones:

a) No considera conveniente la Comisión el cambio que se propone el artículo 13 restándole al Decano la designación del Director de Cátedra y dejando ésta en manos de los mismos profesores y en votación secreta. Pensamos que podrían nacer ciertos compromisos como resultado de la elección y producirse ciertas decisiones dentro del Departamento; es preferible mantener el sistema actual.

b) En cuanto a la propuesta de eliminar de eliminar en el artículo 28 “Filosofía” porque ese plan ya no existe, pensamos que como podría volver a existir en el futuro, lo conveniente sería modificar el artículo 28 para redactarlo de manera que ofrezca posibilidades, según el criterio imperante en la Facultad en cada época y entonces iniciarlo así:

“La Facultad podrá ofrecer estudios académicos para el profesorado... (lo demás igual) ”.

c) La reforma al artículo 35, no debe hablar de “Profesores de contrato” ya que todos los profesores son de esa naturaleza; lo que se quiso decir fue tal vez de “tiempo completo” y en este asunto se propone modificar el texto presentado para que se lea así:

“Igualmente decidirá sobre el nombramiento de tutores, los cuales serán preferentemente profesores de tiempo completo, salvo casos muy especiales, autorizados por la misma Comisión”.

d) La modificación del artículo 47 para que envíen a la Biblioteca Universitaria dos copias de los cuestionarios de exámenes no nos parece conveniente. En primer lugar resultaría engorroso para la Biblioteca estar archivando ese tipo de documentación que podría proliferarse si todas las Facultades generalizan la medida; en segundo lugar, pensamos que sería más bien contraproducente para el estudio serio de las materias contar con un fichero donde están las preguntas que usualmente se hacen sobre la materia, ya que el estudiante podría sentirse inclinado a prepararse únicamente en este aspecto de los estudios.

La Comisión acuerda transcribir las anteriores consideraciones al señor Decano de la Facultad para que si no está de acuerdo con el criterio expuesto lo rebata ante el Consejo Universitario cuando se conozca del informe.

Art. 4

Se deja constancia de que el Ing. don Walter Sagot se ha dirigido al señor Secretario General manifestando que no considera aplicable el Reglamento de Carrera Técnica para Laboratoristas de la Universidad, presentado por la Escuela de Medicina, en la Facultad de Ingeniería. La nota dice así:

“Estimado Lic. Vargas: Atendiendo su estimable consulta del 22 de mayo oficio SG-CD-035-72, se analizó el proyecto presentado por la Facultad de Medicina del Reglamento de Carrera Técnica para Laboratorista en la Universidad de Costa Rica.

“Consideramos que el proyecto podría aprobarse para que se aplique en la Facultad de Medicina, pero el mismo no es aplicable a los distintos Departamentos que integran la Facultad de Ingeniería.

La gran dificultad de contratar los servicios de técnicos en distintas disciplinas de Ingeniería haría inoperante la aplicación del Reglamento propuesto. Es posible que en el futuro, después de que el Instituto Tecnológico prepare suficiente cantidad de técnicos medios, se podría considerar la posibilidad de acoger parte del plan propuesto por la Facultad de Medicina.

Sin otro particular por el momento, se suscribe de usted muy atento y seguro servidor, (f) Ing. Walter Sagot C., Decano, Facultad de Ingeniería”.

Art. 5.

Se toma nota de la siguiente comunicación dirigida por la Prof. doña María Eugenia Dengo de Vargas:

“Estimado señor Secretario General: Es mi propósito con esta nota hacer ante usted, y por su digno medio ante la Comisión de Reglamentos, una aclaración sobre el asunto planteado por el Profesor don Isaac Felipe Azofeifa con relación a la venta de conferencias de la Cátedra de Castellano de Estudios Generales que efectúa el señor Agustín Coto, oficial del Decanato de la Facultad de Educación, asunto del que estoy en conocimiento porque el Sr. Coto me envió las copias correspondientes al mismo.

Mi aclaración es sobre mi responsabilidad en el asunto, por cuanto el mismo se refiere al tiempo en que ejercí el Decanato de la Facultad de Educación, ya que mi gestión concluyó el 30 de abril pasado, y ya que el señor Coto estaba, como es lógico por las funciones de su cargo, bajo mi inmediata dependencia. Como la nota del profesor Azofeifa contiene una apreciación acerca del posible uso del tiempo, materiales y maquinaria de la Facultad de Educación por parte del señor Coto para tales menesteres, deseo garantizar que, teniendo conocimiento de que él desarrollaba actividades de publicación como empresa privada suya, dentro de su tiempo particular e inclusive con taller y empleados propios, siempre ejercí mi vigilancia para que no utilizara para tales fines ni su tiempo laboral en la Facultad ni el equipo de ésta. Personalmente me consta que el señor Coto hacía la compra de sus propios materiales para su trabajo. Sin otro particular me es grato suscribirme de usted, con toda consideración (f)”.

Art. 6.

Visto el texto que somete el señor Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para modificar el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de la Escuela de Servicio Social, esta Comisión acuerda recomendar su aprobación. El texto es el siguiente:

“Para matricularse en asignaturas teóricas del Servicio Social será necesario haber aprobado la práctica supervisada del año anterior, y para cursar la práctica II, III o IV, se requiere haber aprobado, en el orden dicho, la inmediata anterior y las asignaturas teóricas correspondientes”.

Art. 7.

Con base en lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión 1900 art. 5 y el proyecto de Reglamento que al efecto elaboró como colaboración para esta Comisión el señor Jefe del Personal, don Gildo Francisco Alvarado, la Comisión acuerda presentar al Consejo el siguiente proyecto de “Tribunal de Carrera Administrativa”

I- Créase el Tribunal de la Carrera Administrativa en la Universidad de Costa Rica integrado por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes. La integración del Tribunal la hará el Consejo Universitario de una nómina del doble de sus miembros, presentada por el Rector.

Los miembros del Tribunal referido durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelectos sin restricción de término.

Para ser miembro del Tribunal se requerirá ser servidor regular de la Universidad, mayor de veinticinco años y poseer título universitario preferentemente en Derecho o Administración Pública. De los integrantes por lo menos dos deben estar cubiertos por el sistema de Clasificación y Valoración de Puestos Administrativos y Técnicos. Esta regla se aplicará también a los suplentes.

II- Son atribuciones del Tribunal de Carrera Administrativa, conocer y resolver:

a) en única instancia administrativa de las gestiones de despido contra los servidores regulares de la carrera, previa información levantada por la Dirección Ejecutiva del

Tribunal, oyendo a la Oficina de Personal de la Universidad y al interesado. En estos casos la información deberá presentarse al Tribunal a más tardar dentro de los quince días siguientes a partir de la presentación de la gestión, y el Tribunal resolverá dentro de los otros quince días.

b) En única instancia de los reclamos contra las resoluciones o disposiciones de la Dirección del Departamento de Administración de Personal, cuando se alegue perjuicio causado por ellas.

c) En única instancia, de los reclamos contra las disposiciones o resoluciones de los jefes, una vez agotado por el servidor el recurso escalonado ante los superiores de la dependencia en que labore, cuando se alegue perjuicio causado por ellas, previa información levantada por la Dirección Ejecutiva del Tribunal (de ser aprobado el texto se modificaría posteriormente el art. 45 del Reglamento de Trabajo. También habrá que modificar el 88, dado lo dispuesto en el inciso o literal a).)

III- El Tribunal gozará de absoluta independencia funcional en el cumplimiento de su cometido. En su seno los asuntos serán resueltos por simple mayoría.

El Tribunal actuará con sus tres miembros. Entre los miembros titulares se elegirán un presidente, al cual corresponderá convocar a sesiones y presidirlas, así como someter a la consideración de los integrantes los asuntos a tratar, y vigilará la ejecución de las medidas y disposiciones que se tomen y las que establecen este Reglamento y el Reglamento General de Trabajo.

Se nombrará un vicepresidente quien actuará en caso de ausencia del Presidente.

IV- Los miembros propietarios devengarán dietas por cada sesión que realicen, las cuales serán fijadas por el Consejo Universitario, que indicará también el máximo de dietas devengables mensualmente; en casos muy justificados el Tribunal podrá, justificando su petición, solicitar al Consejo la extensión del pago a otras sesiones celebradas fuera del cupo fijado.

Los miembros suplentes actuarán en ausencia del titular correspondiente, en cuyo caso recibirán el emolumento respectivo por la sesión a que asistan.

V- El Tribunal contará con un Director Ejecutivo permanente, con derecho a voz en el Tribunal, y cubierto por el sistema de clasificación y valoración de puestos. Estará asistido por el personal subalterno necesario y tendrá las siguientes funciones:

a) Levantar las informaciones a que alude el artículo 2 de este Reglamento.

b) Atender todas las funciones específicamente encomendadas en este Reglamento.

- c) Sustanciar los expedientes y notificar las resoluciones.
- d) Dar al Tribunal en los aspectos técnicos concernientes a la Carrera Administrativa las informaciones necesarias.
- e) Atender todas las funciones administrativas del Tribunal y las que éste o su Presidente le encomienden.

* * *

Sin asuntos más que tratar terminó la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

hm. e.

Anexo N.º 2²⁴

Acta de la sesión No. 59 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 16 de agosto de 1972 a las nueve horas con quince minutos, con la asistencia de sus miembros Dr. Edgar González, Lic. Carlos A. Caamaño, Lic. Pierre Thomas, Prof. Jorge Salas G., y Lic. Ismael Antonio Vargas, como Coordinador.

Art. 1º

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º

Se conoce la solicitud formulada por la señorita Ana María Marcelli Cubeddy, y en lo que compete a esta Comisión, se acuerda exonerarla de la presentación del examen de Admisión tomando en cuenta que cursó y obtuvo un Bachillerato de ocho años de Educación Secundaria, además de que aprobó su ingreso en la Universidad de Roma lo que implica que para ese efecto presentó el correspondiente examen de admisión en dicha Universidad.

Art. 3º

Analizada la solicitud presentada por el señor Luis Eduardo Pacheco López en el sentido de que se autorice su traslado del Centro Regional de Guanacaste a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio ya que su familia reside en Alajuela y el pago de hospedaje le ocasiona problemas económicos. La comisión se permite comunicarle que su ubicación en el Centro Regional de Guanacaste fue la única oportunidad que se le pudo dar por cuanto en su examen de admisión obtuvo una nota de 53.00, la cual no se le permitió su ingreso dentro del cupo designado a San José y a San Ramón, y actualmente no hay posibilidad de traslado por ausencia de cupo.

24 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art. 4º

Se conoce la nota enviada por el Lic. Eduardo Fournier García, Director del Centro Regional de San Ramón, mediante la cual hace del conocimiento de esta Comisión la solicitud presentada por el estudiante Esaú Xatruch López, carnet No. 723240, para que se le permita continuar sus estudios en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio por cuanto ha sido trasladado de trabajo a esta ciudad. Presenta constancia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la que se verifica dicho cambio. Por tratarse de un motivo de fuerza mayor la Comisión autoriza el traslado a la Ciudad Universitaria, condicionado a que haya cupo disponible. Si no hubiese cupo se le aconseja a la interrupción de estudios para que el año entrante pueda continuarlos sin necesidad de hacer un nuevo examen de admisión.-

Art. 5º

Se conoce la nota enviada por el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Director del Departamento de Estudios Generales en relación con la solicitud formulada por el señor Abelino Martínez Rocha.

En vista de que el asunto no concierne a esta Comisión porque se trata de un pronunciamiento del Departamento de Registro de no aceptarle su matrícula debido a que sus estudios realizados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua no fueron equiparados con los de esta Institución, se acuerda transcribirle el artículo 111 del Estatuto Orgánico que dice así:

“Art. 111. Las resoluciones que en el ejercicio de sus funciones dicte el Departamento de Registro no serán apelables sino en el caso de error de hecho o de falta de expreso fundamento reglamentario. Además, tendrán recurso ante el Consejo Universitario las resoluciones que dicte a tenor del inciso 3) del artículo anterior”.

El mencionado inciso 3) dice así: Reconocer estudios realizados en el exterior con base en los Tratados Internacionales y en pronunciamientos de las Facultades o del Consejo Universitario tratándose de estudios de Segunda Enseñanza.”²⁵

25 No indica la apertura de las comillas dobles.

Art. 6º

Se conoce el oficio de fecha 3 de agosto enviado al señor Rector por la Licda. Jessie Montejo de Orlich, Directora de la Escuela Lincoln, que textualmente dice:

“Estimado señor: Con base en nuestra conversación me permito rectificar ante usted la petición formal para que sean aceptados como alumnos regulares de esa Universidad los graduados de la Sección de High School del Colegio Lincoln sin el requisito de presentar exámenes de Bachillerato.

La justificación de la presente petición tiene como fundamento lo siguiente:

a)- La Sección de High School del Colegio Lincoln imparte estudios de segunda enseñanza debidamente autorizados y reconocidos por el Estado desde el 1 de marzo de 1951, según decreto ejecutivo publicado en la Gaceta del 12 de marzo de este año. (Fotocopia adjunta)

b)- Esta sección tiene la condición de clase B del Reglamento de Instituciones Privadas de Enseñanza, según acuerdo del 31 de agosto de 1964 del Consejo Superior de Educación. Tal calificación obedece a la circunstancia de tener dicha sección planes y programas diferentes de los oficiales pero reconocidos por el Estado.

c)- Los graduados de la Sección de High School, han demostrado que la formación de segunda enseñanza recibida es de primera calidad, ya que han presentado exámenes de bachillerato con éxito sin que hasta la fecha ninguno haya fracasado.

d)- Asimismo, el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica, ha sido realizado con éxito por todos los graduados de High School, obteniendo siempre lugares destacados en esta prueba.

e)- Nuestros graduados de High School, sin necesidad del Bachillerato, tienen sus puertas abiertas en las Universidades de los Estados Unidos, realizando en el propio colegio los exámenes que estas requiere y en los cuales hemos tenido la satisfacción de ocupar lugares superiores a los de otros colegios de los Estados Unidos.

Ante todas estas razones y muchas otras que se podrían enumerar, considero del todo injusto la no aceptación de nuestros graduados de High School en la Universidad, cuando ésta acepta graduados de otras instituciones de la misma clase, en donde no existe ni la supervisión, ni el control de nuestro país, como sí ocurre en nuestro caso por parte de la Supervisión de Colegios y Escuelas Particulares del Ministerio de Educación Pública.

Muy estimado don Eugenio, para una mayor y mejor apreciación de nuestras razones, así como la confirmación de lo dicho, la Institución está en la mayor

disposición de recibir a los representantes universitarios que así lo deseen o de ofrecer la información que estimen pertinente a fin de obtener una favorable solución a la presente.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente (f).-”.-

- Como en diversas ocasiones se han recibido consultas de parte de estudiante interesados en el reconocimiento del High School en esta Institución, esta Comisión en sesión No. 37, artículo 11, efectuada el 6 de abril de 1970, tomó el siguiente acuerdo:

“Contemplado el problema que se presente a los estudiantes que obtienen en algunos colegios del país el título de High School, no pudiendo ser aceptados en la Universidad de Costa Rica por cuanto el Consejo Superior de Educación estableció que dicho título no tiene la equivalencia requerida para el Bachillerato, la Comisión acuerda solicitar al Consejo Universitario la autorización para que en su carácter de Comisión Determinativa pueda equiparar el High School con el Bachillerato o que el Consejo determine dicha equiparación, ya que considera que lo que a la Universidad interesa es que el estudiante que ingrese a ella haya concluido sus estudios secundarios”.-

El Acta de dicha sesión (37) fue incluida como anexo del acta No. 1756 del Consejo Universitario, pero hasta la fecha dicho Organismo no se ha pronunciado sobre el particular.

Por tal razón la Comisión acuerda reiterar ante el Consejo Universitario la petición de que se conozca sobre dicho asunto, para poder dar contestación a la solicitud formulada por la Licda. Jessie Montejó de Orlich.

Asimismo se permite transcribir el artículo 85 del Estatuto Orgánico, que dice: “Art. 85: Para ser admitido como alumno regular del primer año de la Universidad, será requisito poseer el título de Bachiller en Ciencias y Letras u otro equivalente, a juicio del Consejo Universitario”.

- - -

Se retira de la sesión el Dr. Edgar González y lo sustituye la Licda. Elena Isabel Alonso.

- - -

Art. 7º.-

El Consejo Universitario, en sesión No. 1898, artículo 6, efectuada el 5 de junio de año en curso, dispuso enviar a esta Comisión la solicitud de derogatoria del trato preferencial (exención de matrícula en todos los casos) que se da a los graduados de escuelas normales que siguen carreras de profesorado o de la Educación, para que se pronuncie al respecto.

La Comisión considera importante que se equiparen los estudios de las escuelas normales con los de la Facultad de Educación para efectos que los interesados continúen carreras de Educación tendientes a la obtención del Bachillerato y las Licenciaturas.

Cree conveniente para estos casos, la exoneración de la presentación del examen de admisión, condicionada al reconocimiento de estudios por parte de las unidades académicas correspondientes.

En cuanto al aspecto de “exención de matrícula en todos los casos”, aunque no concierne a esta Comisión, se permite recomendar al Consejo Universitario que se revise ese trato preferencial, en el sentido de que se reduzca, al menos, el privilegio del no pago.

Respecto al límite o cupo de estudiantes normalistas esta Comisión solicitará a la Comisión Coordinadora del Programa de formación de Profesores de Segunda Enseñanza que sugiera o recomiende el cupo indispensable, a la brevedad posible, tomando en cuenta la recomendación de esta Comisión de que el mismo sea restringido, para poder, oportunamente, tomar la medida conveniente.

A las 11.00 horas se levantó la sesión.

hm.e.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 98 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.